JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., ocho (8) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

Ejecutivo Rad. No. 110014003032**20200082600**.

Previo a resolver sobre la entrega de los depósitos judiciales existentes, se requiere a la parte actora para que presente su petición de forma conjunta con el extremo demandado, puesto que en el contrato de transacción no se estipuló expresamente la destinación de los depósitos judiciales existentes.

Cumplido lo anterior, ingresar el expediente para resolver lo que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

OLGA CECILIA SOLER RINCÓN
Juez

JUZGADO 32 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notificó por anotación en el ESTADO No. 102, hoy 09 de septiembre de 2022.

JENNY ROCÍO TÉLLEZ CASTIBLANCO
Secretaria

Firmado Por:
Olga Cecilia Soler Rincon
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 032
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

lm

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ac27b616d77069581b4f1a86f6dc0f7d409ebb1731ccaa4ed606fcb179bd1594**
Documento generado en 08/09/2022 01:09:17 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica